

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla1, 19 de Febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Y PRESUPUESTO

#### SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**495.-** Procedimiento: Procedimiento ordinario número 109/2009 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA.

Expediente: Recurso contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 30/10/2008 que aprueba la Ordenanza fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

Interesado: Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima.

Representante: Martínez Sánchez Morales, María Angustias.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 30/10/2008 que aprueba la Ordenanza fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 109/09 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga), de fecha 05-02-2009 y entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 17-02-2009, cuyo contenido es el siguiente:

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS.

#### REMISIÓN EXPEDIENTE.

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada que se indica en el encabezamiento.

#### NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano ( artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general ( artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

#### 3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.1 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Este órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido ( artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que existe conexión con aquella ( artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS.

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, acuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demanda-